

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00072-00.

Por estimarse válida la justificación presentada por el apoderado designado en amparo de pobreza en este asunto, en su reemplazo se nombra al Dr. Linder Meyer Padilla Aldana.

Notifíquesele en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso y efectúense las previsiones a que alude el canon 154 ibídem, quien deberá proceder en la forma indicada en el precepto enunciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742dcfe24454072595f1b99032807a2a21d410425cd387ef9ff8fc0da0473772**

Documento generado en 25/08/2022 02:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>